



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORRA (Jaén)

DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA ORDINARIA URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, PERSONAL, HACIENDA Y PATRIMONIO, SEGURIDAD CIUDADANA (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE 10 DE FEBRERO DE 2022.

1.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO MUNICIPAL DE LA PLAZA DE ANDALUCÍA

Vista la propuesta formulada por el Presidente de Hiserca relativa a la necesidad de modificar la Ordenanza Reguladora del precio público en su artículo 4 y 5 (modifica el apartado F-e incluye los apartados G y H).

Visto el informe de Secretaria y el informe intervención.

Esta Comisión Informativa propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por prestación de servicio por estacionamiento de vehículos en el aparcamiento subterráneo de la Plaza de Andalucía, en los siguientes términos:

Artículo 4º: Cuantía.

A partir de las 24 horas el precio del minuto será de 0'0165 €/minuto (IVA excluido) manteniéndose fijo durante las catorce horas siguientes.

Durante las diez horas posteriores el precio del minuto es de 0'00 €. Se continuará sucesivamente con el mismo ciclo.

A las estancias de diez minutos o menos no se les aplicará precio público alguno.

En caso de pérdida de tique, el usuario deberá abonar la cuantía de 14 € iva incluido.

Artículo 5º. Precios públicos especiales Bonificados.

F) Abono turístico.

El abono turístico tendrá una duración mínima de 24h y máxima de 168 horas

El precio de este abono será de 10€/día IVA incluido.

G) Abono turístico quincenal.

El abono turístico quincenal tendrá una duración máxima de 15 días naturales

El precio del abono turístico quincenal será de 90€

H) Abono turístico mensual.

El abono turístico mensual tendrá una duración máxima de 30 días naturales

El precio del abono turístico quincenal será de 120€.

SEGUNDO.- Entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Dar al expediente la tramitación y publicación preceptivas, por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el R.D.L. 2/2004.

CUARTO: En el caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho fuere necesario, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.



Cazorla, a 10 de febrero de 202.

EL PRESIDENTE,

Fdo. Antonio José Rodríguez Viñas.-